

ASISTENTES AL ACTO:

Alcalde-Presidente:

D. Rafael Cobano Navarrete

Concejales:

Grupo de Izquierda Unida:

D^a. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D^a. María Luisa Lozano Pastora

D. José Luís García Bernal

D. Román Tovar Merchán

D^a. Lorena Portillo Portillo

D^a. Vanesa Benjumea Benjumea

D. Germán Parrilla Gómez

D^a. Irene Bascón Barrera

Grupo Socialista:

D. Manuel Rodríguez Reina

D^a. M^a. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

Excusan su ausencia:

Ninguno

Secretario:

D. José A. Marín López

En Paradas, siendo las veintiuna horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación

de los puntos que componen el siguiente orden del día.

1. APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.
2. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, II FASE.

Seguidamente se procede a tratar los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.- Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde, para, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, justificar la necesidad de tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión con la máxima urgencia, lo que no permite convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días hábiles exigida por la Ley 7/1985, de 2 de Abril. El Pleno, por unanimidad de los asistentes al acto, ratifica la urgencia alegada, y pasa a tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LA CONVOCATORIA DEL

FONDO FINANCIERO EXTRAORDINARIO DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, II FASE.

- El Sr. Alcalde-Presidente somete al Pleno propuesta, en virtud de la posibilidad establecida en el artículo 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la cual se propone la solicitud de anticipos reintegrables con cargo al Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, convocado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que el pasado 25 de septiembre el Ayuntamiento se acogió a esta convocatoria de Fondos Financieros. En esa primera fase del total de 250.000 euros solicitados, concedieron dos cuantías 210.000 euros dedicados a inversiones, y otra de casi 11.000 euros para al refinanciación de operaciones de crédito. Así se acude a esta convocatoria solicitando 29.064,74 euros que suponen el límite superior que el Ayuntamiento puede solicitar.

El Sr. Portavoz del Grupo Socialista, Rodríguez Reina, pregunta si no es posible solicitar mayor cantidad.

El Secretario-Interventor que suscribe informa que existe un doble límite impuesto por la cuantía que supone el porcentaje sobre la recaudación prevista por OPAEF y el límite del 75 por ciento, cuya superación supondría la necesidad de solicitar autorización para la operación.

Vista la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 262, de 11 de noviembre de 2015, por el que se anuncia la creación y gestión de un Fondo Financiero de Anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, II Fase.

Considerando que por este municipio se cumplen todos los requisitos para acceder a la Línea 3 de "Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación:", Sublínea "3.1) De operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento".

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los trece miembros asistentes de Izquierda Unida (10) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Solicitar anticipo reintegrable dentro de las Líneas que se relacionan a continuación, conforme a las Bases aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por las que se regula la

creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla, II Fase:

Anticipo reintegrable dentro de la Línea 3 de "Anticipos reintegrables destinados a la refinanciación", Sublínea 3.1) "De operaciones de crédito a largo plazo realizadas por el Ayuntamiento", por importe de 29.064,74 euros.

En caso de que pudiese corresponder a este Ayuntamiento una cuantía máxima superior por la aplicación sobre el Anticipo Ordinario Neto Anual previsto por el Opaef para el ejercicio 2015, se solicita igualmente que sea aplicado a esta Línea el restante de la cantidad que pudiera corresponder conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de las Bases.

Segundo.- Solicitar que ambos anticipos sean reintegrados en 110 mensualidades desde enero de 2016.

Tercero.- Autorizar al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable que correspondan, declarando de carácter preferente éstas retenciones.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo, junto con la documentación necesaria por duplicado ejemplar a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de tres folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números _____.-

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López